

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0263/20

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre la donación ofrecida al centro de salud, de equipamiento hospitalario.

Que el Director del Hospital adjunta nota de “Pro – Vida – Central del Diezmo”, mediante la cual se remiten a nuestro Hospital cuatro otoscopios a fibra óptica.

Que los instrumentos que se donan son utilizados para examinar el oído, concretamente el conducto auditivo externo y el tímpano, permitiendo averiguar causas de algunos síntomas como el dolor o la pérdida de la audición, así como hallar cuerpos extraños en el conducto auditivo.

Que este tipo de instrumentos son de suma utilidad para la atención y diagnóstico de patologías otorrinolaringológicas.

Que éste Municipio valora y agradece la donación recibida.

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Acéptase la donación ofrecida por “Pro Vida – Central del Diezmo”,
===== consistente en cuatro otoscopios a fibra óptica.-

ARTÍCULO 2°) El bien detallado en el artículo anterior, será incorporado al Patrimonio
===== Municipal y destinado al Hospital Municipal de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4064/20